

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 23 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Memorando N° 068-2023-ALC/MDY-PASCO, del despacho de alcaldía; informe N° 030-2023-MDY/GM-PASCO, de Gerencia Municipal; informe N° 1213-2023/GPE/MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Planificación Estratégica; informe N° 988-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas; informe técnico N° 003-2023-MDY-A-GM-GAF/SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; informe N° 051-2023-OE-MDY-PASCO, Unidad de escalafón; Solicitud S/N, de fecha 10 de mayo del 2023, presentado por la Sra. Rebeca Barrón Robles en su condición de personal Nombrado cesado bajo el régimen laboral N° 276, concerniente a la liquidación y pago de beneficios sociales que corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, establece que Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen. Asimismo, el numeral 28) del artículo 20° de la norma precitada señala respecto a las atribuciones del Alcalde, entre otras, la de Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina las causales del término de la carrera administrativa, siendo las siguientes: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y, d) Destitución.

Que, el artículo 183° del reglamento de la ley de carrera administrativa a señala que, el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Asimismo el artículo 184° señala que en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A-MDY-PASCO, de fecha 11 de mayo del 2023, se **DECLARA el CESE DEFINITIVO por causal de renuncia voluntaria** a la servidora **REBECA BARRÓN ROBLES**, empleada nombrada sujeto al régimen laboral Decreto Legislativo N° 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.

Que, mediante Solicitud S/N, presentado por la Sra. Rebeca Barrón Robles en su condición de personal nombrado CESADA bajo el régimen laboral N° 276, ante la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita se efectúe la liquidación por concepto de compensación por tiempo de servicio (CTS) y demás beneficios laborales que de acuerdo a ley le correspondan.

Que, mediante informe técnico N° 003-2023-MDY-A-GM-GAF/SGRH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite el cálculo de compensación de tiempo de servicios y demás conceptos que corresponden a la ex servidora Rebeca Barrón Robles, al cual precisa que la servidora BARRON ROBLES, Rebeca, es nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, registrando como fecha de ingreso a laborar el 10 de enero de 1987, ocupando el cargo actual de Técnico Administrativo II, en el nivel remunerativo SAA y grupo ocupacional de Auxiliar, contando al 30 de abril de 2023, fecha en la que acumula treinta y seis (36) años, cuatro (4) meses de tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, del cual se desprende los siguientes detalles:

➤ **COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS- MUC.**

- El numeral 4 del artículo 6.2 del Decreto de Urgencia N° 038-2019 precisa la compensación por tiempo de servicios (CTS): “Es el pago que se realiza al cese de la vida laboral de la servidora o el servidor por el trabajo realizado”. Del mismo modo, el artículo 4.5 del Decreto Supremo N°420-2019-EF, precisa: “La compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que recibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda.
- Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público. Por lo tanto, se formula la liquidación por concepto de compensación de tiempo de servicios (CTS) del servidor BARRON ROBLES, Rebeca, según el siguiente detalle:
- Compensación de Tiempo de Servicios (CTS): Cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como la proporción por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda:

TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA CALCULO DE CTS:	36 AÑOS	04 MESES
NIVEL REMUNERATIVO SAA MONTO DE MUC	S/ 771.00	
36 AÑOS	S/ 27,756.00	
04 MESES	S/ 257.00	
TOTAL DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO	S/ 28,013.00	

➤ **COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0045-2012-A-MDY-PASCO**



"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

En Resolución de Alcaldía N° 0045-2012-A-MDY-PASCO con fecha 01 de febrero del 2012 en ARTÍCULO PRIMERO aprueba el Acta Final del Convenio Colectivo de Trabajo entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y el SITRAMUN, suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria, la cual consta de cuatro (4) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución, donde en PARTE VI DEMANDAS DE CARÁCTER SOCIAL estipula ítem 6.1. La Municipalidad Distrital de Yanacancha otorga a sus servidores empleados y obreros, el pago de una Bonificación Extraordinaria por tiempo de servicio de una Remuneración Integral Mensual como compensación por cada año laborado. De ello se tiene:

TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS DESDE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0045-2012-A-MDY-PASCO PARA CALCULO DE CTS:	11 AÑOS	03 MESES	07 DÍAS
MONTO DE ACUERDO A CONVENIO COLECTIVO	S/ 3,121.67		
11 AÑOS	S/ 34,338.37		
03 MESES	S/ 780.42		
07 DÍAS	S/ 60.70		
TOTAL DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO	S/ 35,179.49		

➤ **COMPENSACIÓN VACACIONAL- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0045-2012-A-MDY-PASCO**

En Resolución de Alcaldía N° 0045-2012-A-MDY-PASCO con fecha 01 de febrero del 2012 en ARTÍCULO PRIMERO aprueba el Acta Final del Convenio Colectivo de Trabajo entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y el SITRAMUN, suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria, la cual consta de cuatro (4) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución, donde en PARTE VI DEMANDAS DE CARÁCTER SOCIAL estipula lo siguiente: 3.5. BONIFICACIÓN POR VACACIONES. La Municipalidad otorga a sus servidores una bonificación especial por concepto de vacaciones ascendiente a trescientos nuevos soles.

COMPENSACIÓN VACACIONAL 2022-2023	s/ 300.00
--	------------------

Por lo tanto, se solicita pertinente expedir el acto administrativo otorgándose la Compensación de Tiempo de Servicios a favor de la Srta. BARRON ROBLES, Rebeca, y efectuar el pago correspondiente de acuerdo al siguiente cálculo:

TOTAL DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO	S/ 28,013.00
TOTAL DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO-COLECTIVO	S/ 35,179.49
COMPENSACIÓN VACACIONAL 2022-2023	S/ 300.00
MONTO TOTAL A PAGAR	S/ 63,492.49

Que, mediante informe N° 988-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administración y Finanzas; solicita informe presupuestal a efectos de realizar el pago correspondiente a favor de la ex servidora Sra. Rebeca, BARRON ROBLES, por el monto total de S/ 63,492.49 (Sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos con 49/100 soles). El mismo que fue remitido a la Gerencia de Planificación Estratégica mediante memorando N° 01662-2023-MDY/GM-PASCO, de Gerencia Municipal.



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

Que, mediante informe N° 1213-2023-GM/GPE/MDY-PASCO, la Gerencia de Planificación Estratégica, remite disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de pago de Compensación por Tiempo de Servicios de cese voluntario a favor de la Sra. Rebeca, BARRON ROBLES, por lo que se constata que se cuenta con los recursos disponibles dividido por el monto de S/ 63,492.49 (Sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos con 49/100 soles), por ello se realizar el pago de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA	
MES	MONTO
AGOSTO DEL 2023	S/ 15,000.00
ENERO DEL 2024	S/ 15,000.00
AGOSTO DEL 2024	S/ 33,492.49
TOTAL	S/ 63,492.49

Que, mediante memorando N° 068-2023-ALC/MDY-PASCO, el Despacho de Alcaldía, ordena la emisión de acto resolutivo, que apruebe el pago por Compensación de Tiempo de Servicios CTS, a favor de la ex servidora Sra. Rebeca, BARRON ROBLES, decisión que debe ser materializada mediante la dación del presente acto administrativo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad al artículo 43°, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de la Sra. Rebeca, BARRON ROBLES, ex servidora bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por el monto total de S/ 63,492.49 (Sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos con 49/100 soles), conforme al cronograma de pago establecido en el informe N° 1213-2023-GM/GPE/MDY-PASCO, de la Gerencia de Planificación Estratégica, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA	
MES	MONTO
AGOSTO DEL 2023	S/ 15,000.00
ENERO DEL 2024	S/ 15,000.00
AGOSTO DEL 2024	S/ 33,492.49
TOTAL	S/ 63,492.49

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas: Gerencia de Planificación Estratégica, y demás unidades orgánicas que tengan injerencia sobre el particular, realicen las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias a fin de dar cumplimiento conforme lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la Sra. REBECA BARRÓN ROBLES, para su conocimiento y fines que estime pertinente; así como a las unidades administrativas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que tengan injerencia sobre el particular, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Ing. Julio Cayetano CAJANUAMAN QUISPE
ALCALDE